

Rad: 2021 - 00036

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de febrero dos mil veintiuno (2021)

Se INADMITE NUEVAMENTE la presente demanda EJECUTIVO POR ALIMENTOS instaurada por, y en contra de JOHN JAIRO GARCÍA TOBAR para que de conformidad con el artículo 82 y 90 C.G.P dentro del término de cinco (05) días, so pena de rechazo de la misma, subsane los siguientes requisitos que a continuación se mencionan:

-Deberá aportar título ejecutivo legible, ya que el aportado se dificulta visualizar en su encabezado y verificar las parte que asistieron a la audiencia de conciliación.

-Deberá aportar registro civil de nacimiento de YEISON ARLES GARCÍA CANO

NOTIFÍQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ (3)

 JUZGADO 5° DE FAMILIA DE ORALIDAD El anterior auto se ratificó por Estados N° 22 hoy a las 8:00 a. m. Medellín de febrero de 2021 LINA ROCIO PAREJA QUINTERO SECRETARIA
--